



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA

**“SAN MARTÍN” R. L.**

PERSONERÍA JURÍDICA N° 510 R. M. 00535 \* R. N. C. N° 5  
R. A. AFCOOP H-2<sup>a</sup> FASE-N° 188/2017  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ASFI/019/2019

## **AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA**

### **SEGUNDA CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN TOTAL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CRÉDITOS, COMITÉ DE EDUCACIÓN Y TRIBUNAL DE HONOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA “SAN MARTÍN” R.L.**

Los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria “San Martín” R.L., en aplicación de la Ley General de Cooperativas N° 356 de 11 de abril de 2013 y su Decreto Reglamentario, Recopilación de Normas para Servicios Financieros, Estatuto Orgánico y el Reglamento Electoral de la Cooperativa, tienen a bien AMPLIAR POR ÚNICA VEZ LA CONVOCATORIA, para la renovación total de los miembros del Comité de Créditos, Comité de Educación, y Tribunal de Honor de la Cooperativa, en virtud a la falta de postulantes para dichos cargos, bajo las siguientes bases y condiciones:

#### **I. DE LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CRÉDITOS, COMITÉ DE EDUCACIÓN Y TRIBUNAL DE HONOR.**

1.1. Para el Comité de Créditos se elegirán tres (3) Miembros Titulares y un (1) Miembro Suplente.

Se elegirá a uno de sus Miembros por un (1) año, al segundo por dos (2) años y al tercero por tres (3) años, de acuerdo al número de votos obtenidos.

1.2. Para el Comité de Educación se elegirán tres (3) Miembros Titulares y un (1) Miembro Suplente.

Se elegirá a uno de sus Miembros por un (1) año, al segundo por dos (2) años y al tercero por tres (3) años, de acuerdo al número de votos obtenidos.

1.3. Para el Tribunal de Honor se elegirán tres (3) Miembros Titulares y un (1) Miembro Suplente.

Se elegirá a uno de sus Miembros por un (1) año, al segundo por dos (2) años y al tercero por tres (3) años, de acuerdo al número de votos obtenidos.

#### **II. DE LOS REQUISITOS A PRESENTAR POR LOS POSTULANTES A MIEMBROS DEL COMITÉ DE CRÉDITOS, COMITÉ DE EDUCACIÓN Y TRIBUNAL DE HONOR DE LA COOPERATIVA.**

**Todo socio que quiera postularse, hará conocer su postulación hasta fecha 14 de**

Creciendo junto a sus Socios Calle Topater N° 5 (entre Hoyos y Linares) \* Tel.-Fax:6222431 \* Telf..6230763  
Email:info@sanmartin.com.bo

Potosí – Bolivia

*Unirse es un comienzo, seguir juntos es un progreso, trabajar juntos es un éxito.*



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA

## “SAN MARTÍN” R. L.

PERSONERÍA JURÍDICA N° 510 R. M. 00535 \* R. N. C. N° 5  
R. A. AFCOOP H-2- FASE-N° 188/2017  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ASFI/019/2019

marzo de 2025, con la presentación en un folder amarillo con fastener y deberá presentar los siguientes documentos, en el orden que se describen a continuación debidamente foliados y dentro de un sobre debidamente cerrado o lacrado donde se rotulará finalmente los nombres y apellidos completos del Socio postulante, el cargo al que postula y sus teléfonos de contacto:

- Ser socio hábil y fotocopia de cédula de identidad.
- Poseer una antigüedad no menor de dos (2) años, como socio activo en la Cooperativa.
- Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales. REJAP.
- Certificado de aportación al día.
- Declaración Jurada realizada ante Notario de Fe Pública, que indique que no está dentro de las prohibiciones referidas en el Estatuto Orgánico de la Cooperativa, para postularse (Artículo 16 del Reglamento Electoral).
- Certificación emitida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria “San Martín” R.L., que evidencie que no tiene conflicto de intereses con la Cooperativa y la no existencia de deudas pendientes con esta última.
- No contar con procesos internos en curso o con medidas sancionatorias en etapa de cumplimiento, ni tener adeudos vencidos, en ejecución o castigados dentro de la Cooperativa.
- No contar con procesos sancionatorios ejecutoriados de suspensión o inhabilitación por parte de ASFI. Quienes se encuentren con procesos sancionatorios en curso, no podrán habilitarse, en tanto no concluyan dichos procesos.
- Demostrar experiencia previa de al menos dos (2) años en función de dirección o administración de actividades afines al cargo.
- Contar con un grado de instrucción de al menos técnico medio, con experiencia laboral comprobada no menor de dos (2) años.
- No encontrarse dentro de las incompatibilidades de los artículos 442 y 443 de la Ley de Servicios Financieros.
- No ser empleado o prestar servicios en la Cooperativa.
- No estar comprendido en los impedimentos y limitaciones descritos en el artículo 153 de la Ley de Servicios Financieros).



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA

## "SAN MARTIN" R. L.

PERSONERÍA JURÍDICA N° 510 R. M. 00535 \* R. N. C. N° 5

R. A. AFCOOP H-2\* FASE-N° 188/2017

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ASFI/019/2019

- No ser servidor público, con excepción de los docentes universitarios, los maestros del magisterio, los profesionales médicos, paramédicos dependientes de salud y aquellas personas que realicen actividades culturales o artísticas. La excepción mencionada precedentemente, será aplicable únicamente cuando:

El servidor público no tenga incompatibilidad horaria con el tiempo en el que presta servicios en la entidad pública.

El servidor público no tenga conflicto de intereses con la Cooperativa.

- No tener acusación formal o sentencia condenatoria por la comisión de delitos sobre legitimación de ganancias ilícitas.
- No tener Resolución Sancionatoria Ejecutoriada en Proceso Administrativo sobre cancelación definitiva de autorización de operaciones o inscripción en el Registro del Mercado de Valores.
- No tener Sentencia Ejecutoriada en proceso Coactivo Fiscal por Responsabilidad Civil establecida en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, habiéndose beneficiado indebidamente con recursos públicos y/o ser causantes de daño al patrimonio de las entidades del Estado.
- No tener notificaciones de cargo ASFI pendientes de resolución.
- No haber sido sancionado por ASFI con suspensión permanente para el ejercicio de sus funciones.
- No estar suspendido temporalmente como resultado de alguna sanción de ASFI al momento de postularse, para el ejercicio de sus funciones.
- No tener proceso judicial pendiente de cualquier naturaleza con la entidad o con terceros o haber puesto, en mandatos anteriores, en grave riesgo a la entidad, o efectuado manejos dolosos debidamente comprobados y con sentencia ejecutoriada.
- No tener conflicto de intereses con la cooperativa, ni ser socio de otra cooperativa similar.
- No desempeñar cargos directivos en partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.
- No ser cónyuges ni pariente de alguno de los miembros del consejo de administración y vigilancia, ni cargos ejecutivos hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad.
- No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa.
- Contar con conocimientos en cooperativismo acreditado con certificado

# COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA

## “SAN MARTIN” R. L.

PERSONERÍA JURÍDICA N° 510 R. M. 00535 \* R. N. C. N° 5  
R. A. AFCOOP H-2\* FASE-N° 188/2017  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ASFI/019/2019



de haber asistido a seminarios auspiciados por la Cooperativa.

- No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de Honor.
- No deben tener ninguna relación de dependencia contractual, conflicto de intereses, ni procesos internos en curso en la Cooperativa.
- En caso de que los candidatos no cumplan con los requisitos de los Artículos 4º y 42º incisos e) y f) del Reglamento Electoral; el Comité Electoral y la Asamblea General de Socios remediaran con otra alternativa para habilitar candidatos.
- El plan de trabajo ya sea para el Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Crédito, Comité de Educación, Tribunal de Honor y otros Comités; al que se postula, todo ello conforme a las funciones y atribuciones que están especificadas en el Estatuto Orgánico de la Cooperativa.
- Y demás requisitos establecidos por ley.

### III. DEL PROCESO ELECTORAL

La elección del Comité de Créditos, Comité de Educación y Tribunal de Honor, será por Aclamación, conforme al artículo 36 y siguientes del Reglamento Electoral; y la presente convocatoria se publicará mediante cualquier medio de información, ya sea escrito, radial, electrónico o televisivo, en razón a ello la habilitación e inhabilitación de postulantes, del control de ingreso, del voto por aclamación, proclamación y posesión, se efectuará acorde al Título VI, Capítulo I y II del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

### IV. CRONOGRAMA

4.1. La ampliación de la convocatoria, se publicara mediante pizarras en la Oficina Central; Publicación al menos por una vez en un medio de comunicación radial, redes sociales, mensajes, etc..., desde fecha 12 de marzo de 2025, hasta fecha 14 de marzo de 2025.

4.2. Recepción de sobres conteniendo los requisitos del Punto II de esta Convocatoria, cuya presentación será en Asistencia de Gerencia de la Cooperativa (calle “Topater N° 5): hasta el 14 de marzo de 2025, hasta horas 16:00 pm.

4.3. Apertura y verificación de la documentación de los sobres: 14 de marzo de 2025, a horas 16:00 pm.

4.4. Informe de habilitados e inhabilitados: 17 de marzo de 2025.

5.5. Presentación de Impugnación de inhabilitados: 18 de marzo de 2025, hasta horas 16:00 pm.

5.6. Resolución de Impugnación de inhabilitados: 19 de marzo de 2025



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA

"SAN MARTÍN" R. L.

PERSONERÍA JURÍDICA N° 510 R. M. 00535 \* R. N. C. N° 5  
R. A. AFCOOP H-2<sup>a</sup> FASE-N° 188/2017  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ASFI/019/2019

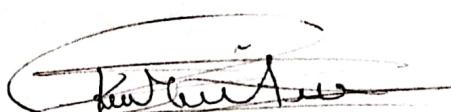
5.7. Lista oficial de la lista de postulantes: 20 de marzo de 2025.

5.8. Día de elecciones: 29 de marzo de 2025.

**V. DISPOSICIÓN FINAL.**

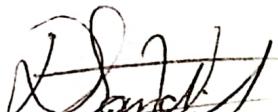
Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Electoral.

Potosí, 11 de marzo de 2025.



KATERIN MIRANDA AGUILAR

PRESIDENTA  
COMITÉ ELECTORAL



DEYMA VERÓNICA SANDI ALBA  
SECRETARIA  
COMITÉ ELECTORAL



ALICIA MAMANI ROJAS  
VOCAL  
COMITÉ ELECTORAL